UNIDAD EJECUTORA DEL PROGRAMA

PROGRAMA DE APOYO A LA AGENDA DIGITAL (PAAD)

DICTAMEN CA UEP PAAD N°065/2025

REF.: Expresión de Interés N°06/2025 "SERVICIO DE APOYO ESPECIALIZADO, A TRAVÉS DE RECURSOS HUMANOS TÉCNICOS TIC, PARA EL MITIC"– ID N°845. PR-L1153-P246896

FECHA: 16 de julio de 2025.-

El área de Adquisiciones de la Unidad Ejecutora del Programa de Apoyo a la Agenda Digital del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC), emite el siguiente dictamen con el fin de proseguir con los trámites para la aprobación de la Convocatoria y documento de **Expresión de Interés N°06/2025 "SERVICIO DE APOYO ESPECIALIZADO, A TRAVÉS DE RECURSOS HUMANOS TÉCNICOS TIC, PARA EL MITIC"– ID N°845**, proceso regido por las políticas de adquisiciones del BID, a fin de proseguir con el proceso correspondiente para la emisión de la Resolución de aprobación de la convocatoria y documento de expresión de interés.

I. ANTECEDENTES

En el mes de octubre de 2018 entra en vigencia en el país la Ley 6207/2018 "Que crea el Ministerio de Tecnología de la Información y Comunicación y Establece su Carta Orgánica", definiendo en su Artículo 1° la creación de dicho Ministerio en sustitución de la Secretaría Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicación (SENATICs) y de la Secretaría de Información y Comunicación para el Desarrollo (SICOM); además establece su carta orgánica y funciones, así como los órganos que lo conforman. Posteriormente en febrero de 2019 se emite el Decreto N°1260 "Por el cual se aprueba la estructura orgánica del Ministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación (MITIC)".

El MITIC es creado como un órgano del Poder Ejecutivo de derecho público. Es la entidad técnica e instancia rectora, normativa, estratégica y de gestión especializada para la formulación de políticas e implementación de planes y proyectos en el ámbito de las Tecnologías de la Información y Comunicación en el sector público y de la comunicación del Poder Ejecutivo, tanto en su aspecto social como educativo, para la inclusión, apropiación e innovación en la creación y uso e implementación de las tecnologías.

Por otra parte, en el año 2018 se suscribe con el Banco Interamericano de Desarrollo el contrato de préstamo N°4650/OC-PR que financia el Programa de "Apoyo la Agenda Digital" que inició su vigencia el 07 de mayo de 2019. El programa entre sus componentes incluye (i) la digitalización de procesos y mejora de la entrega de servicios prestados por el sector público; (ii) la mejora de la

inversión en TIC mediante el apoyo a jóvenes, emprendedores y empresas; (iii) la extensión del uso de la Banda Ancha y mejora de su calidad y precio; y (iv) el fortalecimiento del marco institucional y la capacidad gubernamental para el desarrollo de la Agenda Digital.

El Reglamento Operativo del Programa de Apoyo a la Agenda Digital (ROP), aprobado por resolución MITIC N°438/2019, en el numeral 2.4 se refiere a los componentes del Programa, estableciendo que: "*Para lograr sus objetivos, el Programa de Apoyo a la Agenda Digital comprende los siguientes componentes: ...* ***Componente IV, Producto 23: "Capacidad técnica y operativa del MITIC incrementada". ...***, dentro del cual se prevé la ***"SERVICIO DE APOYO ESPECIALIZADO, A TRAVÉS DE RECURSOS HUMANOS TÉCNICOS TIC, PARA EL MITIC***"**.**

II. MARCO LEGAL

El Programa de "Apoyo a la Agenda Digital" 4650/OC-PR es una operación oficial de endeudamiento externo acordada entre la República de Paraguay y el Banco Interamericano de Desarrollo - BID, a través de la suscripción del Contrato de Préstamo N°4650/OC-PR, del 06 de diciembre de 2018. La operación de endeudamiento externo fue aprobada en Paraguay el 06 de mayo de 2019 mediante Ley N° 6298, publicado en la Gaceta Oficial N°86 del 07 de mayo de 2019.

La precitada Ley remite al Contrato de Préstamo No. 4650/OC-PR cuyo objeto es según su cláusula 1.01: "*acordar los términos y condiciones en que el Banco otorga un préstamo al Prestatario (Estado Paraguayo y su OE- organismo ejecutor, MITIC) para contribuir a la financiación y ejecución del Programa de Apoyo a la Agenda Digital, cuyos aspectos principales se acuerdan en el Anexo Único*". A su vez la Cláusula 1.02 menciona que el contrato (aprobado por Ley 6298/2019), "*está integrado por estas Estipulaciones Especiales, por las Normas Generales y por el Anexo Único*".

De igual manera, el literal "c" del numeral 4.03, punto IV "Ejecución" del Anexo Único dispone en la parte pertinente: "*El OE, para cumplir con las funciones antes indicadas, contará con el apoyo de: a) ...; b) ...; c) Una UEP que dependerá de la máxima autoridad institucional del OE y se vinculará directamente con el Banco.* ***Esta UEP tendrá a su cargo los procesos de planificación y monitoreo y la gestión de: proyectos, adquisiciones, financiera, ambiental y social, y comunicaciones****. La UEP ejecutará el programa con base a los lineamientos técnicos que sean definidos por las Direcciones Misionales del OE (es decir, aquellas direcciones que tienen a su cargo responsabilidades sustantivas en las áreas relevantes para cada componente del Programa) en cada uno de los componentes y el ROP*".

Así mismo, el literal "e" del Art. 14 de la Ley N°7021/03 de Contrataciones Públicas dispone: "***Quedan excluidas de la aplicación del presente ordenamiento, las siguientes contrataciones****: a) ...; b)...; c...; d...; e) Las que se efectúen en ejecución de lo establecido en los tratados internacionales de los que la República del Paraguay sea parte y las que se financien*

con fondos provenientes de organismos multilaterales disposiciones de crédito de los cuales la República del Paraguay sea miembro, en las que se observará lo acordado en los respectivos convenios, sin perjuicio de la aplicación de las de la presente Ley en forma supletoria, expresamente o cuando no se establezca cuando ello así se estipule expresamente un régimen especial".

En este sentido, el contrato de préstamo N°4650/OC-PR dispone en el Artículo 6.04, Capítulo VI "Ejecución del Proyecto": "Sujeto a lo dispuesto en el inciso (b) de este Artículo, el Prestatario se compromete a llevar a cabo o, en su caso, a que el Organismo Ejecutor y la Agencia de Contrataciones, si la hubiere, lleven a cabo la contratación de obras y servicios diferentes de consultoría, así como la adquisición de bienes, de acuerdo con lo estipulado en las Políticas de Adquisiciones y el Plan de Adquisiciones aprobado por el Banco, y la selección y contratación de servicios de consultoría, de acuerdo con lo estipulado en las Políticas de Consultores y el Plan de Adquisiciones aprobado por el Banco. El Prestatario declara conocer las Políticas de Adquisiciones y las Políticas de Consultores y, en su caso, se compromete a poner dichas Políticas en conocimiento del Organismo Ejecutor, de la Agencia de Contrataciones y de la agencia especializada." Si las Políticas de Adquisiciones fueran modificadas por el Banco, la adquisición de bienes y la contratación de obras y servicios diferentes de consultoría serán llevadas a cabo de acuerdo con las disposiciones de las Políticas de Adquisiciones modificadas, una vez que éstas sean puestas en conocimiento del Prestatario y el Prestatario acepte por escrito su aplicación; (b) Para la contratación de obras y servicios diferentes de consultoría y la adquisición de bienes, se podrá utilizar cualquiera de los métodos descritos en las Políticas de Adquisiciones, siempre que dicho método haya sido identificado para la respectiva adquisición o contratación en el Plan de Adquisiciones aprobado por el Banco. También se podrá utilizar el sistema o subsistema de país en los términos descritos en el Artículo 6.04(b) de las Normas Generales"

En este sentido, en fecha 1 de octubre se recibió la comunicación electrónica por la cual el BID informa que "...una vez recibida la nota 734 del Ministerio de Hacienda, desde el 24 de septiembre de 2020 al proyecto le aplican las políticas de adquisiciones GN-2350-15...", por ello corresponde aplicar para este llamado las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo, GN-2350-15 (en adelante "las Políticas").

Es así que, el presente proceso será realizado conforme Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo GN-2350-15 la cual en el numeral 2.6 establece ***"El Prestatario es responsable de preparar la lista corta. El Prestatario debe considerar en primer lugar a aquellas firmas que expresen interés y que tengan las calificaciones apropiadas. Las listas cortas deben incluir un mínimo de cinco (5)***

y un máximo de ocho (8) firmas elegibles con una amplia representación geográfica…*", por tanto, considerando que el Prestatario es la responsable de preparar la lista corta, la No objeción correspondiente a este proceso, es solicitada una vez se cuente con el informe de evaluación en el cual se menciona a las firmas propuestas para integrar la Lista Corta del proceso.*

III. PLANIFICACIÓN DEL LLAMADO, JUSTIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

El objetivo general del Programa es promover la mejora de la competitividad de la economía paraguaya y de la calidad de los servicios públicos prestados a ciudadanos y empresas.[1]

Para ello, se perseguirán los siguientes objetivos específicos: (i) disminuir los costos transaccionales del acceso a servicios públicos para ciudadanos y empresas; (ii) aumentar el uso de Tecnologías de la Información y Comunicación (TICS) e incentivar la innovación y articulación empresarial; (iii) aumentar el acceso a Banda Ancha mediante la extensión de la conectividad y una mejora en la calidad del servicio; y (iv) fortalecer el marco institucional y la capacidad operativa gubernamental para favorecer el desarrollo de la Agenda Digital.[2]

Este proceso se realiza en el marco del Componente 4, Producto 23: "Capacidad técnica y operativa del MITIC incrementada.

Mediante expediente digitalia N°2025-12021001-003415, se ha solicitado la inclusión del llamado en el Portal del Cliente conforme al siguiente detalle:

- NOMBRE DEL PROCESO: "SERVICIO DE APOYO ESPECIALIZADO, A TRAVÉS DE RECURSOS HUMANOS TÉCNICOS TIC, PARA EL MITIC"
- CANTIDAD: 1
- COMPONENTE: 4 - PRODUCTO: 23
- RUBRO: 266
- MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: Selección Basada en Calidad y Costo (SBCC)
- TIEMPO DE LA CONTRATACIÓN: Se estima que el plazo para la prestación de los servicios será de hasta 24 (veinticuatro) meses a partir de la recepción de la Orden de Proceder.
- FECHA ESTIMADA DE INICIO DEL LLAMADO: JULIO DEL 2025

Conforme a la Matriz de Planificación, el proceso se encuentra contemplado en el PEP/POA, identificado como 4.4.4 Servicio de apoyo especializado, a través de recursos humanos técnicos TIC, para el MITIC, con un presupuesto de US$ 300.000 (Dólares Americanos trescientos mil), impuestos incluidos (este monto representa un tope máximo y no implica un compromiso de ejecución total. La ejecución efectiva estará sujeta a la disponibilidad de fondos y a los requerimientos técnicos que el MITIC determine durante la vigencia del contrato) tal y como se lee en el mencionado expediente.

[1] Convenio de Préstamo N° 4650/OC-PR – Anexo Único, literal I – Objetivo, punto 1.01

[2] Convenio de Préstamo N° 4650/OC-PR – Anexo Único, literal I – Objetivo, punto 1.02

En el marco del desarrollo de las actividades previstas en el Componente 4 y en fecha 24 de junio del 2025, la COORDINACION DE FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL remite el Expediente digitalia 2025-12021001-003415 a la UEP donde se adjunta el documento de expresión de interés y se solicita el inicio de la convocatoria para conformación de Lista Corta para la **"SERVICIO DE APOYO ESPECIALIZADO, A TRAVÉS DE RECURSOS HUMANOS TÉCNICOS TIC, PARA EL MITIC".**Cabe mencionar que el expediente ha sido autorizado por el Viceministro de Tecnologías de la Información y Comunicación en fecha 25 de junio del 2025.

El objetivo general de esta contratación es contratar una firma consultora para: Proporcionar apoyo especializado TIC, a través de recursos humanos técnicos, con el objetivo de fortalecer la capacidad operativa y técnica del MITIC en áreas clave vinculadas al Viceministerio de Tecnologías de la Información y Comunicación (Vicetic).

IV. CONCLUSIÓN

Con base al análisis efectuado precedentemente, esta Coordinación eleva el presente informe haciendo constar que el procedimiento utilizado se encuentra excluido de la aplicación de la Ley de adquisiciones nacional y se ajusta a lo establecido en el Contrato de Préstamo y las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo, GN-2350-15, por lo cual se recomienda continuar con los procedimientos correspondiente a la emisión de la Resolución de aprobación de la ***Convocatoria y el documento de Expresión de Interés N° 06/2025 "SERVICIO DE APOYO ESPECIALIZADO, A TRAVÉS DE RECURSOS HUMANOS TÉCNICOS TIC, PARA EL MITIC"– ID N°845. PR-L1153-P246896, según las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo - GN 2350-15,*** a fin de realizar el proceso de selección de Lista Corta, previo al llamado de licitación, salvo mejor parecer de la Máxima Autoridad Institucional.

Atentamente,

LAURA DIANA MUÑOZ LEIVA
Firmado digitalmente por LAURA DIANA MUÑOZ LEIVA
Fecha: 2025.07.16 16:24:05 -03'00'

Firmado digitalmente por ADONIS ADALBERTO BARRIOS VILLALBA
Fecha: 2025.07.16 16:35:32 -03'00'